



BANDO N° 9/2016

FIESTAS DE SAN ISIDRO 2016

D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE)

HACE SABER: Que los próximos días **12, 13, 14, 15, 21 y 22 de mayo**, con motivo de la **Fiesta de San Isidro 2016**, se celebrarán los siguientes actos:

12 de mayo

- Torneo de Ajedrez, Local Bajo en la Plaza de San Isidro. Hora de comienzo: 17:00 horas; Hora de finalización 19:00 horas.

13 de mayo

- Jóvenes con la música, Plaza de San Isidro. Hora de comienzo: 19:00 horas; Hora de finalización: 21:00 horas.

14 de mayo

- Traslado del Patrón San Isidro al Recinto Ferial. Hora de comienzo: 09:00 horas; Hora de finalización: 09:30 horas.

- Feria Ganadera, Recinto Ferial de San Isidro. Hora de comienzo: 09:15 horas; Hora de finalización: 12:00 horas.

- Bendición del ganado. Recinto Ferial de San Isidro. Hora de comienzo: 12:15 horas; Hora de finalización: 12:45 horas.

- XXI Concurso de Arrastre, Recinto Ferial de San Isidro. Hora de Comienzo: 16:00 horas; Hora de finalización: 18:00 horas.

- Concurso de dibujo infantil al aire libre, Recinto Ferial de San Isidro. Hora de comienzo: 10:00 horas; Hora de finalización: 12:00 horas.

- Entrega de premios del concurso de dibujo infantil, Recinto Ferial de San Isidro. Hora de comienzo 13:00 horas.

- Hinchables, en camino La Travesía Hora de comienzo: 11:00 horas; Hora de finalización: 13:00 horas.

- Juegos Populares, Programa Embárriate de la Asociación Mojo de Caña en camino La Travesía. Hora de comienzo: 11.30 h; Hora de finalización: 13:30 horas.

- Exhibición de Agility, Huerto anexo al Recinto Ferial organizado por el Club Agility La Palma. Hora de comienzo: 12:30 horas; Hora de finalización: 13:30 horas.

- Verbena en camino La Travesía. Hora de comienzo: 12:00 horas; Hora de finalización: 19:00 horas.

- Arrastre de Ganado, Recinto Ferial de San Isidro. Hora de comienzo: 16:00 horas; Hora de finalización: 18:00 horas.

15 de mayo

- I Descenso de carros San Isidro, salida del Camino La Escuela y llegada a la curva de Susana. Hora de comienzo: 9:30 horas; Hora de finalización: 12:00 horas.

- Carrera de sortijas, camino La Travesía. Hora de comienzo 13:00 horas; Hora de finalización: 14:00 horas.

- Celebración solemne de la Eucaristía, presidida por el párroco de San Isidro Labrador D. Cristóbal Rodríguez Hernández y con la presencia de la Hermandad del Santísimo. A su término, Procesión con el Santo Patrón en torno al Templo Parroquial. Hora de comienzo: 12:00 horas; Hora de finalización: 14:00 horas.

- Festival de San Isidro 2016, con la actuación de Manolo El Charro y Daniel González, Plaza de San Isidro. Hora de comienzo: 17:00 horas; Hora de finalización: 19:00 horas

- Carrera de Caballos San Isidro 2016, Lp-301 (P.K. 1.100 a P.K. 3.200), Hora de comienzo: 19:30 horas; Hora de finalización: 20:30 horas. Por lo que el tráfico procedente de las LP-202 C/El Llanito, deberá seguir discurriendo por dicha vía, no permitiéndose el acceso a la LP-301 o Carretera de San Isidro, cortándose el tráfico en el cruce de la LP-202 con la LP-301.

Asimismo, en el cruce de la LP-301 con el Camino la Travesía se procederá al corte del tráfico que en sentido descendente circule por la LP-301, encauzándose el mismo hacia el Camino la Travesía.

- Celebración de la Palabra y a su finalización procesión con el Santo Patrón por el Camino la Travesía hacia la Carretera General y regreso a la Plaza de San Isidro y acompañada

por la Banda de Música "Nueva Esperanza" de Breña Alta. A su término representación Loa alegórica, finalizando con exhibición de fuegos artificiales. Hora de comienzo: 20:30 horas; Hora de finalización: 22:00 horas.

21 de mayo

- Torneo de petanca, en la cancha de petanca y bola canaria de la Urbanización La Grama. Hora de comienzo: 16:00horas; Hora de finalización: 22:00 horas.

22 de mayo

- IV Pilla la vaca, prueba ciclista, supermercado Maxcoop a San Isidro; Hora de comienzo: 12:00horas; Hora de finalización: 13:00 horas.

La anterior relación estará sujeta a la posterior edición del Programa de las Fiestas que como es costumbre se encontrará a disposición de los vecinos que lo deseen, además de realizar su publicación en la página www.balta.org de este Ayuntamiento y redes sociales. Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar cualquiera de los actos previstos, si por motivos de fuerza mayor surgiera algún inconveniente que imposibilitara la celebración de los mismos.

Que como consecuencia de la celebración de los eventos de las Fiestas de San Isidro Labrador, y con el ánimo de que los mismos se desarrollen dentro de unos cauces de normalidad, respetando los derechos de los demás, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 e) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Ley 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos, la Ordenanza Municipal del Servicio de la Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en General, y demás normativa vigente al respecto, dicto las siguientes **NORMAS:**

PRIMERA.- En orden a garantizar la seguridad ciudadana:

a) Se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mediante envases que por su composición, pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.

b) Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas para ser consumidos fuera de los establecimientos públicos, facilitándose en sustitución de estos vasos de plástico.

SEGUNDA.- En orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, queda prohibido:

a) Arrojar o abandonar cualquier clase de producto (colillas, papeles, vasos o cualquier otro desperdicio o residuo) que pueda deteriorar el aspecto de limpieza en las vías públicas del municipio.

b) El deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

Igualmente **SE RECUERDA** lo siguiente:

1. A los establecimientos públicos, la prohibición establecida en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años, así como el respeto de los horarios de apertura y cierre establecidos en la legislación vigente.

2. Que según el artículo 36, apartado 12 de la Ley 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, constituye infracción grave:

La fabricación, reparación, almacenamiento, circulación, comercio, transporte, distribución, adquisición, certificación, enajenación o utilización de armas reglamentarias, explosivos catalogados, cartuchería o artículos pirotécnicos, incumpliendo la normativa de aplicación, careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediendo los límites autorizados cuando tales conductas no sean constitutivas de delito, así como la omisión, insuficiencia, o falta de eficacia de las medidas de seguridad o precauciones que resulten obligatorias.

3. Que según el artículo 37, constituyen infracciones leves a la citada Ley 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, entre otros, los siguientes:

a) La ocupación de la vía pública con infracción de lo dispuesto por la Ley o contra la decisión adoptada en aplicación de aquella por la autoridad competente. Se entenderá incluida en este supuesto la ocupación de la vía pública para la venta ambulante no autorizada.

b) Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.

c) La remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo, cuando no constituya infracción grave.



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

d) El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana.

3.-Que según lo dispuesto en el artículo 50.1.e) de la Ley 7/2011, de 5 de abril de de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular comprende la Carretera Lp-301 (P.K. 1.100 al P.K 3.200), El Recinto Ferial de San Isidro, la Plaza de San Isidro, la Cancha de petanca en la Urbanización La Grama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Alta, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,



Edo. Jonathan De Felipe Lorenzo.

